

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienden de fecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su sana estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 16 Noviembre 1915.)

Junta provincial del Censo electoral DE CORDOBA

Elecciones municipales

Núm. 4.190

Término municipal de Córdoba

Distrito segundo.—Sección primera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección primera del Distrito segundo

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de un Concejal por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. José Sanz Noguera 116
» Francisco Otero Ruiz 56

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, F. Maldonado.—El primer Adjunto, José Martínez.—El segundo Adjunto, Miguel Martínez.—Los Interventores, Miguel Salazar, José María, Antonio Montes, Venancio Reyes.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección segunda del Distrito segundo.

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. José Sanz Noguera 119
» Francisco Otero Ruiz 63

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Rafael Luque.—El primer Adjunto, José Martí.—El segundo Adjunto, Francisco Martí.—Los Interventores, Rafael Romero, Luis Gomez, Rafael Echegaray, Juan Bello.

Distrito segundo.—Sección tercera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección tercera del Distrito segundo

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. José Sanz Noguera 144
» Francisco Otero Ruiz 87

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Francisco Navarro.—El primer Adjunto, Pedro Luque.—El segundo Adjunto, Manuel Molina.—Los Interventores, Juan Trujillo, Antonio Alcaide, Francisco Varo, Rafael Benítez.

Distrito tercero.—Sección primera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección primera del Distrito tercero

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán 159
» Manuel Lama Pérez 115

» Francisco Santolalla Natera 70
» Antonio Fernandez Vergara 6

» Juan Morán Bayo 4

En blanco 2

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente

en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Felipe Luna.—El segundo Adjunto, Andrés Maillo.—Los Interventores, Antonio Cabrera, Eduardo García, Rafael Montón, Francisco Barbancho.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección segunda del Distrito tercero

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán 158
» Francisco Santolalla Natera 116

» Manuel Lama Pérez 91
» Juan Morán Bayo 31

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, José Madero.—El primer Adjunto, José Mancera Conejo.—Los Interventores, José Trenas, Manuel Altamirano, Antonio Romero, Manuel Serrano, Manuel Pérez.

Distrito tercero.—Sección tercera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección tercera del Distrito tercero

Certificamos: Que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán 126
» Manuel Lama Pérez 91

» Francisco Santolalla Natera 64
» Juan Morán Bayo 17

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Rafael Martínez.—El primer Adjunto, José Luna.—El segundo Adjunto, Antonio Ruiz.—Los Interventores, Angel Salido, Vicente Marti-

nez, Enrique Marín, Rafael Criado, Antonio Barrilero, Juan Obregón.

Distrito cuarto.—Sección tercera

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la Sección tercera del distrito cuarto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán 109
» Manuel Lama Pérez 86

» Francisco Santolalla Natera 68
» Juan Morán 21

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.

El Presidente, Santiago Macías.—El primer Adjunto, Rafael Márquez.—El segundo Adjunto, Francisco Martínez Beltrán.—Los Interventores, José María Yepes, José Jurado, Joaquín Milla Gracia, Amador Carmona, Eloy F. de Yepes, Gerardo Lanza.

Distrito tercero.—Sección quinta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la Sección quinta del distrito tercero

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán 158
» Manuel Lama Pérez 73

» Francisco Santolalla Natera 137
» Juan Morán Bayo 23

Y para que conste, en cumplimiento á lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba á 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, José Martínez Moreno.—El primer Adjunto, Ricardo Manosalva.—El segundo Adjunto, Gonzalo Lozano.—Los Interventores, Juan Luque, José de la Cruz, Rafael Salido, José Anguita.

Distrito tercero.—Sección sexta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la Sección sexta del distrito tercero.

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Ricardo Aguilar Catalán 97
» Francisco Santolalla Natera 76
» Manuel Lama Pérez 51
» Juan Morant Bayo 15
Tres en blanco

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, José Ballán.—El primer Adjunto, Faustino Martínez Pérez.—Los Interventores, R. Castro, Francisco de Vargas Machuca, Angel Soles, G. M. Escamilla, Ramón Angulo, Rafael Carrillo.

Distrito cuarto.—Sección segunda
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito cuarto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Manuel Aparicio Aparicio 101
» Antonio Fernández Vergara 71
» Ildefonso Laguna Cuesta 70

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Manuel Mata Muñoz.—El primer Adjunto, Manuel Lorenzo.—El segundo Adjunto, Juan Pastor.—Los Interventores, Antonio Ayllón, J. Carmona, Enrique López, Juan Navarro, Pedro García del Prado, José Redel.

Distrito cuarto.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la sección tercera del distrito cuarto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Manuel Aparicio Aparicio 70
» Antonio Fernández Vergara 52
» Ildefonso Laguna Cuesta 44

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—León Marín.—M. Aparicio.—Marcial Bellido.—Rafael Cantueso.—Miguel Dogayón.—Clemente Sánchez Ferrer.

Distrito cuarto.—Sección cuarta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección cuarta del distrito cuarto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Manuel Aparicio y Aparicio 116
» Antonio Fernández Vergara 91
» Ildefonso Laguna Cuesta 61

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Manuel Morales.—El primer Adjunto, Antonio Mediavilla.—El segundo Adjunto.—Los Interventores, J. Jiménez.—Antonio Iglesias Casares.—J. Aguilar Caballero.—Rafael García Canado.—Francisco Icardo.

Distrito sexto.—Sección primera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito sexto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elec-

ción de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. José Carrillo Pérez 144
» Carlos Pérez de Luque 135
» Rafael Gutiérrez Villegas 55
» José Rico Iglesias 11
En blanco 5

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco Girón.—El primer Adjunto, Manuel López.—El segundo Adjunto, José Mansilla Cruz.—Los Interventores, Rafael Alarcón.—Manuel Naz.—R. Iglesias.—Ricardo Alfaro.—Domingo Manzano.—José González-Cerezo y Muñoz.—Rafael Ortega.—Juan Bernal.

Distrito sexto.—Sección segunda
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito sexto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. José Carrillo Pérez 100
» Carlos Pérez de Luque 99
» Rafael Gutiérrez Villegas 72
» José Rico Iglesias 26

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Juan Llave.—El primer Adjunto, Miguel Luque Mostaza.—El segundo Adjunto, Francisco Martínez.—Los Interventores, Julio R. Muñoz.—Marcos Maya.—Rafael Muñoz Mesa.—Angel Pérez.—José Alcáide Palomo.—Rafael Muñoz.—Rafael Sánchez.—Juan García Ronda.—Enrique Suarez. Andrés Aranda.

Distrito sexto.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito sexto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. José Carrillo Pérez 128
» Carlos Pérez de Luque 117
» Rafael Gutiérrez Villegas 75
» José Rico Iglesias 18

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Manuel Navarro.—El primer Adjunto, Pedro Sánchez.—Los Interventores, Luis Aguilar.—José Jiménez.—Francisco Osuna.—Rafael Pérez.—Ramón Mesa.—Rafael Benavente.—Manuel Zaragoza.—F. Priego.—L. Fuentes.—José Notario.

Distrito sexto.—Sección cuarta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección cuarta del distrito sexto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de tres Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Carlos Pérez de Luque 124
» José Carrillo Pérez 124
» Rafael Gutiérrez Villegas 59
» José Rico Iglesias 8

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco Muñoz Leal.—El primer Adjunto, Rafael Madrid.—El segundo Adjunto, Angel Salgado.—Los Interventores, Manuel Granados, Mariano Alcáide, Lucas Ruz, Francisco Castillejo, Adolfo Alijo, Francisco Beltrán, J. Moreno Amor, Lucio Carretero, Rafael Jiménez, José Laguna Fuentes.

Distrito séptimo.—Sección primera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito séptimo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Antonio Alarcón López 109
» Arturo Molina Albendín 108
» Emilio Urbano Estrada 39
» Rafael Luque Romero 29
» Antonio Aguilar Delgado 20

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Rafael Manso.—El primer Adjunto, José Aroca.—El segundo Adjunto, Francisco Luque.—Los Interventores, Domingo Soto, Juan Vioque, José Morales, Miguel Almenara, Antonio Rodríguez, Antonio Mesa, Juan Aljama.

Distrito séptimo.—Sección segunda
Don Francisco Márquez García, Presidente, y don Antonio Manso Vasallo y don José Moreno Vargas Machuca, Adjuntos de la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito séptimo, correspondiente al término de esta ciudad

Certificamos: que en el acta de la votación celebrada en el día de la fecha, con motivo de la elección de Concejales constan, entre otros particulares, los siguientes:

D. Antonio Alarcón López 98
» Arturo Molina Albendín 96
» Emilio Urbano Estrada 41
» Rafael Luque Romero 37
» Antonio Aguilar Delgado 10
En blanco 4

Así resulta del acta de votación de referencia en la parte que literalmente queda transcrita y a que nos remitimos. Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 46 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, expedimos y firmamos la presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Francisco Márquez.—Los Adjuntos, Antonio Manso, José Moreno Vargas.

Distrito séptimo.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección tercera del distrito séptimo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Emilio Urbano Estrada 41
» Rafael Luque Romero 41
» Antonio Aguilar Delgado 23
» Arturo Molina Albendín 136
» Antonio Alarcón López 139
En blanco 2

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Rafael Polo.—El primer Adjunto, Rafael Luque Villar.—El segundo Adjunto, Luis Manso.—Los Interventores, Francisco Vega, José Quintana, Francisco Gerván, Alfonso Muñoz, Manuel Cerdas, Miguel Dieguez, José Muñoz, Manuel Varo.

Distrito cuarto.—Sección séptima
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección séptima del distrito cuarto

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Arturo Molina Albendín 108
» Antonio Alarcón López 101
» Rafael Luque Romero 36
» Emilio Urbano Estrada 41
» Antonio Aguilar Delgado 16
En blanco 5

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Antonio Martínez.—El primer Adjunto, Rafael López.—El segundo Adjunto, Antonio Llamas.—Los Interventores, Antonio Lara, Rafael Aguilar, Ricardo Fernández, Manuel Santacruz, Juan R. Ariza.

Distrito octavo.—Sección primera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la sección primera del distrito octavo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta sección los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo 237
» Armando Lacalle y de Castro 158
» Antonio Aguilar Delgado 1

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Rafael Lozano.—El primer Adjunto, Sebastián López.—El segundo Adjunto, Carlos Hidalgo.—Los Interventores, A. Baquero, Manuel Castro, José Zamora, Antonio Gozmán.

Distrito octavo.—Sección segunda
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección segunda del distrito octavo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por el referido distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo 155
» Armando Lacalle y de Castro 104

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Cristóbal Almoguera.—El primer Adjunto, Manuel Lorente.—Los Interventores, Manuel Vazquez, Alredo Valero, Juan No ario.

Distrito octavo.—Sección tercera
Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección tercera del distrito octavo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de dos Concejales por la circunscripción de esta capital, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección, los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo 230
» Armando Lacalle 165

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Diego Escalpe.—El primer Adjunto suplente, Lucas Gomez.—El segundo Adjunto suplente, Francisco Lozano.—Los Interventores, Fulgencio Ibañez, Diego García, Rafael Sanchez Molina, Gregorio Ibañez.

Distrito octavo.—Sección cuarta
Los infrascriptos que constituyen la Mesa electoral de la Sección cuarta del distrito octavo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo 227
» Armando de Lacalle y de Castro 152

Y para que conste, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Antonio González.—El primer adjunto, José Manosalbas.—El segundo Adjunto, José Guerra Lozano.—Los Interventores, Sebastián Delgado, Antonio Perez, José Bonrostro.

Distrito octavo.—Sección quinta

Los infrascriptos que constituyen la Mesa Electoral de la Sección quinta del distrito octavo

Certificamos: que según el escrutinio verificado en el día de hoy para la elección de Concejales por referido Distrito, han obtenido votos para dichos cargos en esta Sección los señores siguientes:

D. Rafael Gavilán Bravo, Liberal, 130
 D. Armando Lacalle de Castro, Conservador, 88
 Y para que conste, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos el presente en Córdoba a catorce de Noviembre de 1915.—El Presidente, Juan J. Luque.
 —El primer Adjunto, Francisco Lubian.
 —El segundo Adjunto, Antonio Ortiz.
 —Los interventores, Francisco Vivar, Juan Francisco Zamora, Francisco Ruiz Francisco Vilatoro.

Núm. 4.188

Término municipal de Aguilar

Distrito primero.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 247
 Número de electores que han tomado parte en la votación 183
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. José L. de Guevara 88
 D. José Toro Gutiérrez 87
 D. Manuel Serrano 87
 D. Juan J. Sotomayor 50
 D. José M. Carmona 48
 D. Gabriel Maldonado 1
 D. José Varo Galvez 1
 En blanco 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Eduardo Llamas.—Los Adjuntos, Manuel Moredero, Antonio Luque, Manuel Rio, José Viso.—Los Interventores, Mannel Ortiz, Francisco León, Rafael A. bala, Juan Conde, Luis Perez.

Distrito primero.—Sección tercera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 257
 Número de electores que han tomado parte en la votación 123
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. José Varo Gutiérrez 55
 D. José Ladrón de Guevara 54
 D. Manuel Cossano Carmona 53
 D. Juan José Sotomayor Flores 36
 D. José María Carmona 34
 D. Gabriel Maldonado Lopez 2
 D. José Varo Galvez 2
 En blanco 3

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Manuel Llamas.—Los Adjuntos, Francisco J. Moriana, J. Melero.—Los Interventores, Rafael Muñoz, Rosendo Varo, José Campos, Miguel Rásero.

Distrito segundo.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos

é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 379
 Número de electores que han tomado parte en la votación 280
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno.

D. Gabriel Maldonado Lopez 80
 D. José Varo Galvez 76
 D. Rafael Lopez Jiménez 95
 D. Juan Aragón Luque 97
 D. José Cecilia Córdoba 84
 D. Don Antonio Jiménez Díaz 1
 D. Juan Espino Galvez 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Juan M. Mármol Urbano.—Los Adjuntos, Francisco Mediavilla, Antonio J. Luque.—Los Interventores, Luis Caracuel, Eduardo Varo.

Distrito segundo.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: Que el resultado del escrutinio de la votación de Concejales verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 277
 Número de electores que han tomado parte en la votación 194
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. Juan Aragón Luque 87
 D. Rafael Lopez Jiménez 85
 D. José Cecilia Córdoba 81
 D. Gabriel Maldonado Lopez 66
 D. José Varo Galvez 66
 En blanco 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Francisco Obrero.—Los Adjuntos, Antonio Soto, Francisco Rueda.—Los Interventores, Ildefonso Reina, Manuel Prieto, José Carmona, José León, Francisco Sevillano, Francisco González, Manuel Sotomayor.

Distrito tercero.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación de Clavijo verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 406
 Número de electores que han tomado parte en la votación 285
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. Alfonso Berlanga Cabezas 105
 D. Manuel Barragón Miranda 90
 D. Andrés Alberca Conde 88
 En blanco 2

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Antonio Luque.—Los Adjuntos, José Luque, Juan Maldonado.

Distrito cuarto.—Sección primera

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio

de la votación de Tejar verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 367
 Número de electores que han tomado parte en la votación 231
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. José Delgado Onsurve 125
 D. Miguel García Carretero 125
 D. Leoncio Mejías Carmona 124
 D. Manuel Rosa Varo 42
 D. Juan Cruz Márquez 1
 D. Francisco Jiménez Alhama 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Gabriel Pineda.—Los Adjuntos, Antonio Mejías, Pedro Rosales.—Los Interventores, Antonio Hurtado, Antonio Manuel Estrada, Manuel Jiménez, Antonio J. Jiménez Arrebola, Andrés de la Rosa, Antonio Pulido.

Distrito cuarto.—Sección segunda

Los que suscriben, Presidente, adjuntos é interventores de la Mesa electoral de esta Sección,

Certifican: que el resultado del escrutinio de la votación del día 14 verificada en este día en dicha Sección, según resulta del acta de la votación extendida al efecto, es el siguiente:

Número de electores de que se compone la Sección 225
 Número de electores que han tomado parte en la votación 140
 Nombres y apellidos de los candidatos y número de votos que ha obtenido cada uno:

D. Leoncio Mejías Carmona 74
 D. Miguel García Carretero 77
 D. José Delgado Onsurve 77
 D. Manuel Rosa Varo 23
 D. Alfonso Berlanga Cabezas 2
 D. Francisco Palma Pulido 1
 D. Manuel Priego Jiménez 1

Y en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos en el artículo 45 de la vigente Ley Electoral, expedimos la presente, que firmamos en Aguilar a 14 de Noviembre de 1915.—El Presidente de la Mesa, Juan Antonio Onieva Lucena.—Los Adjuntos, Rafael Navarro, Francisco Linares, Francisco Jiménez.—Los Interventores, Francisco Aragón, Manuel Navarro, Francisco Casadilla.

AYUNTAMIENTOS

MORILES.—Núm. 4.133

Don Antonio M. Agraz Albala, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el día siguiente al en que se cumplan treinta, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, tendrá lugar en la Sala Capitular ante mi autoridad, Síndico del Ayuntamiento y Secretario, la subasta de arriendos de los arbitrios que á continuación se expresan para los años de 1916 y 1917, á las horas que también se indican y por los tipos que igualmente se consignan, guardándose en ellas las prevenciones establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905:

Sobre carnes frescas y saladas: hora para la subasta, las nueve de la mañana.—Tipo para la subasta, 3.000 pesetas.

Sobre bebidas espirituosas y espumosas y sobre alcoholes: hora para la subasta, las diez de la mañana.—Tipo para la subasta, 500 pesetas.

Sobre degüello de cerdo: hora de la subasta, las once de la mañana.—Tipo para la subasta, 700 pesetas.

Sobre aprovechamiento de despojos de rees sacrificadas en el Matadero público: hora de la subasta, las doce de la mañana.—Tipo para la subasta, 300 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifas de exacción de los arbitrios reseñados, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, incluirán dentro del pliego cerrado la cédula personal, proposición y recibo que acredite haber depositado en la Secretaría municipal el cinco por ciento del tipo de subasta en concepto de depósito provisional. No será admisible la proposición que no cubra la cantidad mencionada ni se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción.

A la hora indicada para la celebración de las respectivas subastas terminará la admisión de pliegos, procediéndose a la apertura por la presidencia.

La fianza definitiva que deberá prestar el rematante consistirá en el diez por ciento de la cantidad del remate.

Conforme al artículo 8º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905 se ha hecho público el acuerdo y condiciones de la subasta durante diez días sin que se haya producido reclamación.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..., con cédula personal clase..., bien enterado del pliego de condiciones porque ha de regirse la subasta del arrendamiento del arbitrio..., para los años 1916 y 1917, se compromete á recaudarlo con sujeción á las indicadas condiciones por la cantidad de... pesetas (en letra la cantidad) por cada año.

Fecha y firma.

Caso de celebrarse el acto sin efecto se verificará diez días después nueva subasta también en igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del veinte por ciento del tipo expresado.

Lo que se anuncia por el presente para el general conocimiento.

Moriles 12 de Noviembre de 1915.

Antonio M. Agraz.

Núm. 4.133

Don Antonio M. Agraz Albala, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el padrón de la contribución total que ha de gravar á la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal en el ejercicio económico de 1916, se encuentra de exposición al público por término de ocho días en la Junta pericial de esta localidad para oír las reclamaciones que se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Moriles 12 de Noviembre de 1915.—

Antonio M. Agraz.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.915

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y por la Junta municipal de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre último, cuyo extracto se forma en cumplimiento á lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó la distribución de fondos para pago de las atenciones del corriente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre, acordándose remitirlo al señor Gobernador civil, para que ordene que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprobó la cuenta de gastos menores ocurridos durante el tercer trimestre del año actual, presentada por el portero Fernando Cabezas, que asciende á 72 pesetas 40 céntimos.

Leida una solicitud de Carlos Bermúdez Castro, vecino de Pozoblanco, solicitando que se le empadrona en Villanueva de Córdoba, se acordó acceder á ello siempre que pruebe que lleva en este término una residencia efectiva, continuada.

por espacio de seis meses, según lo dispone el artículo 16 de la ley municipal.

Se acordó hacer constar el sentimiento de la Corporación por la desgracia que hoy aflige al Concejal don Antonio Félix Herrero, á causa del fallecimiento de su hija Lucía, y que pase una Comisión á su domicilio á darle el pésame.

Sesión ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar la cuenta de ingresos y gastos ocurridos en la Caja municipal durante el mes de Septiembre, redactada por el Contador y que se fije al público para conocimiento del mismo.

Que pase á informe de la comisión de Obras públicas, un oficio que ha presentado la maestra de párvulos doña Francisca Segura, pidiendo se le abonen los gastos del blanqueo de la escuela.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia, las solicitudes de Juan Higuera, Pedro Jurado y José Rico Montoro, que piden se les conceda un socorro.

Aprobar la cuenta rendida por el apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Abonar á don Robustiano López, la cantidad de veinte pesetas, por llevar con su coche á la comisión de Concejales que fué al santuario de la Virgen de Luna, según costumbre.

Informar favorablemente, el escrito que don Bernardo Valero Moreno dirige al señor director del Catastro de esta provincia, solicitando se le dé de baja una finca que le han inscrito, situada en el término de Adamuz, sin pertenecerle.

Sesión ordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia, la solicitud de María García C. S. do, que pide un socorro para ir á los baños de Fuencaliente.

Conceder un socorro de diez pesetas, por sólo un mes, y que guarden turno para ser incluidos en la nómina de los que se conceden mensualmente para la lactancia de niños, á Pedro Jurado Higuera, Francisco Tirado Romero y José Rico Montoro.

Conceder á Alfonso Cabrera Gañán, un socorro de 15 pesetas para gastos de un viaje á Córdoba, con su hijo que ha sido mordido por un perro hidrófobo; otro también de 15 pesetas á Tomás Camacho Fernández, para gastos de un viaje á Córdoba con un hijo enfermo de la vista; otro de 25 pesetas á Catalina Molinero Navas, para ir á Madrid á ser operada y otro igualmente de 25 pesetas, á Juan Higuera Mohedano, también para ir á Madrid con un hijo enfermo á que lo curen.

Denegar las solicitudes de Carmen Panadero, Juan Alamillo, Juan del Pozo, Concepción Alfaro, Juan Badia Buenestado y Juan Badia Peña, que piden se les concedan socorro y la comisión opina que no deben concedérsele.

Que se manifieste al señor Coronel Jefe del segundo Depósito de caballos semmentales, que este Ayuntamiento contrae gustoso el compromiso de facilitar alojamiento para hombres y caballos que vengán á la parada provisional durante la próxima temporada de cubrición, facilitando además asistencia facultativa gratuita por un profesor veterinario, y cuando fuere necesario para que la parada quede instalada convenientemente, en el edificio construido al efecto.

Facultar al señor Alcalde para que en el plazo de diez días, señalado para ello, presente las pruebas necesarias para el recurso de alzada que se ha interpuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, contra el acuerdo de la Tesorería, aprobando la liquidación de dietas y costas practicadas por la Compañía arrendataria de Contribuciones, en expediente de premio por débito de consumo del

cuarto trimestre de 1912, que se abonaron hace ya más de tres años, sin que nada se deba á la Hacienda por este concepto.

Quedaron enterados los señores concejales, de la comunicación del excelentísimo señor Presidente de la Asociación de ganaderos del reino, referente á la providencia dictada por el señor Gobernador civil, en el expediente de deslinde parcial del camino de esta villa á Pozoblanco, llevada á efecto por la Alcaldía á causa de la intrusión cometida por don Rafael Sánchez Calventos; y se acordó que quede pendiente de estudio este asunto, para resolver lo que proceda.

Sesión ordinaria del día 25

Aprobar el acta de la anterior.

Se acordó instalar una lámpara para el alumbrado público en la calle Laguna del Pino, accediendo á la petición de varios vecinos.

Pósito

Se acordó decretar la cancelación de la obligación hipotecaria que don Miguel Agenjo Cabrera, constituyó á favor del Pósito para garantizar el préstamo de quinientas pesetas que se le concedió en 27 de Junio de 1905, gravando sobre una casa de su propiedad, calle Empedrada, hoy Canalejas número 26, cuyo préstamo y sus intereses ha satisfecho, quedando totalmente extinguida la deuda.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordó por unanimidad, aprobar el dictamen emitido por la comisión de la Junta municipal al examinar las cuentas de fondos del Ayuntamiento del año 1909, rendidas por el depositario don Bernardo Valero, fijando definitivamente el cargo en 152.915'37 pesetas, la data en 140.423'03 pesetas, y la existencia para la cuenta siguiente, en 12.492'34 pesetas, y por último se acordó que las cuentas se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para los fines consiguientes.

Villanueva de Córdoba á 31 de Octubre de 1915.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy primero de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

ESPEJO.—Núm. 4.145

Don Amadeo García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada en borrador la lista de contribuyentes por rústica para el año próximo de 1916, queda expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espejo 12 de Noviembre de 1915.—Amadeo García.

MONTEMAYOR.—Núm. 4.146

Don Francisco Zafra Santamaría, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público el padrón de la contribución territorial, riqueza rústica de esta villa para el próximo año de 1916, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes interesados y aducir las reclamaciones que estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia, por el plazo de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Montemayor 12 de Noviembre de 1915. Francisco Zafra.

MONTURQUE.—Núm. 4.148

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado

por cuantas personas lo deseen y aduzcan las reclamaciones que á su derecho convengan.

Monturque 10 de Noviembre 1915.—Antonio Rueda.

Núm. 4.148

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido del señor Ingeniero director del servicio Agronómico Catastral un ejemplar del padrón formado para que sirva de base al repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1916, queda expuesto al público expresado documento, por término de ocho días, para que durante este plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas siempre que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

Monturque 10 de Noviembre de 1915.—Antonio Rueda.

JUZGADOS

CÓRDOBA.—Núm. 4.175

Don Mariano González de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber, que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye expediente á instancia de don Manuel Navarro García, de esta vecindad, para que previos los trámites legales se declare justificado á su favor el dominio de la siguiente finca:

Casa número cuarenta y siete antiguo y diez y ocho moderno, en la calle del Romero, de esta ciudad; que linda por la derecha entrando con la número veinte de los herederos de doña Catalina Laque Tijeras; por su izquierda con la diez y seis del hospital de los Remedios, y por la espalda con las veinte y dos y veinte y seis de la calleja antigua, de don Felipe Carmona.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se cita por este tercer edicto á doña Concepción y doña Isabel Laque Castilla, de quienes procede dicha finca y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de ciento ochenta días, á contar de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al treinta de Octubre último, comparezcan si le conviniere, á alegar su derecho.

Dado en Córdoba á doce de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano G. de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POSADAS.—Núm. 4.004

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policiales, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinte y cinco de Octubre último, del cortijo El Indio, término de Palma del Río, á don Juan Manuel Martínez, de aquellos vecinos, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas de la caballería

Una mula, quince años, alzada 1'41 metros, raya oscura, herrada con una Z en la pata izquierda y con el de la Compañía El Fénix Agrícola en la derecha y con cicatrices en el cuello.

LUCENA.—Núm. 4.174

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, de la pertenencia de Juan Carmona Lucía, vecino de esta ciudad, sustraída el día veinte y nueve ó treinta de Septiembre de mil novecientos catorce, de un arroyo próximo al cortijo de la Alberquilla, de este término, y caso de ser habida sea remitida á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena á tres de Noviembre de mil novecientos quince.—Mariano de Cáceres.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de la caballería

Un mulo pelo rojo claro, de nueve años, la marca, rayado en las dos espaldas con el hierro de la Compañía «La Mundial».

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.184

GUILLEN CASTRO, José, de diez y siete años, hijo de padre desconocido y de Ana, soltero, natural y con residencia en Córdoba, jornalero, sin domicilio fijo, y como seña particular tiene una uña en el ojo derecho; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, sito en la calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.157

SAHAGÚN LOZANO, Rafael, hijo de Rafael y de Teresa, natural y vecino de Córdoba, de veinte y cuatro años; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez instructor del 5.º Depósito Reserva de Caballería, don Carlos Palanca y Martínez Fortún.—Córdoba doce de Noviembre de mil novecientos quince.—El Capitán Juez instructor, Carlos Palanca.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6